



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

RESOLUCION GADPLUDO-016-2025

RESOLUCIÓN REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PUBLICA  
SEÑOR RENE PESANTEZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL DE LUDO

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: “El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”;

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda  
Telefonos: 3050459- 0989551307



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: **Plan Anual de Contratación – PAC.**– El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, el artículo 66 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: **“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.**– La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda

Telefonos: 3050459- 0989551307



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

Que, el artículo 79 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “**Certificación de disponibilidad de fondos.** – La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación.”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD y 6 numeral 16 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo es la primera autoridad del ejecutivo de la Entidad y por lo tanto su Máxima Autoridad Administrativa;

Que, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. La misma que junto con el plan reformado serán publicados en la página Web Institucional y en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, según OFICIO N° 001-15-10-2025 con fecha 15 de octubre del 2025 suscrito por el Ing. Daniel Gutiérrez en calidad de Técnico de Infraestructura y Obra Civil, documento en el cual demuestra que ha surgido una nueva necesidad de contratación por cuanto se va a ejecutar el MVD 2025, y como se han dado cambios en la ley de contratación pública se ve la necesidad de reformar el PAC institucional para hacer constar la nueva necesidad de contratación y poder ejecutar el presupuesto del MVD 2025 y de esta manera cumplir con las nuevas disposiciones legales. Se adjunta el correspondiente oficio técnico, que justifica, la necesidad de reforma al PAC 2025, para que se incorpore la contratación del **MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL**

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda

Teléfonos: 3050459- 0989551307



# G.A.D PARROQUIAL "LUDO"

LUDO TE HACEMOS GRANDE - ADMINISTRACION 2023-2027

MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025, mediante el proceso Licitación de Obra, con el código CPC 532900011 denominado OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL por un valor de 84.777,95.

Que, los principios constitucionales y legales que regulan las compras públicas esto es el de oportunidad y de legalidad, al surgir una situación no prevista por el GAD parroquial de Ludo es necesario realizar previo a la contratación la Reforma del Plan Anual de Contratación.

En uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo para el ejercicio económico del año 2025, en cuanto a que debe contratarse MANTENIMIENTO VIAL A NIVEL DE LASTRE EN LAS VÍAS DE LA PARROQUIA LUDO QUE PERTENEZCAN AL SUBSISTEMA DE DELEGACIÓN Y QUE CONSTEN EN EL INVENTARIO VIAL Y EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CON LOS RECURSOS DEL MANTENIMIENTO VIAL DELEGADO 2025 por un valor de 84.777,95, incorporando el código CPC 532900011 denominado OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

Art. 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ludo en la página Web Institucional; y, en el portal COMPRASPÚBLICAS, según lo establecido en el art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- ENCARGAR a la Ing. Ana Plaza, Técnica de la Institución el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

Dado en el Despacho de la Presidencia del GAD Parroquial Rural de Ludo, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.

Sr. Rene Cebero Pesantez Pesantez,  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LUDO.

EMAIL: [gadludo@hotmail.com](mailto:gadludo@hotmail.com)

Dirección: Calle Pio Ayora y Marcelino Granda  
Telefonos: 3050459- 0989551307